

CONVENIO DE INTERCAMBIO EN CURSOS DE POSGRADO EN INGENIERÍA

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY (FACULTAD DE INGENIERÍA), LA UNIVERSIDAD ORT URUGUAY (FACULTAD DE INGENIERÍA), Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY (FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS)

En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez , **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Ingeniería representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Ingeniería Dr. Ing. Ismael Piedra Cueva, con domicilio en 18 de Julio 1968, Montevideo, Uruguay; **POR OTRA PARTE:** La Universidad ORT Uruguay, representada por el Sr. Daniel Oliveri Cotelo, con domicilio en Cuareim 1451, Montevideo, Uruguay, Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad Católica del Uruguay representada por el Sr. Rector Eduardo Casarotti, S.J. y el Decano de la Facultad de Ingeniería y Tecnologías, Ing. Omar Paganini, con domicilio en 8 de octubre 2738, se suscribe el siguiente Convenio Específico.

1. Exposición de motivos

La formación académica a nivel de posgrado es hoy en día un componente esencial de los sistemas educativos en el mundo entero. En particular, las maestrías y doctorados orientados a la investigación constituyen un pilar central del desarrollo académico, científico y tecnológico. En ingeniería, nuestro país ha tenido en este sentido un cierto rezago, ya que los posgrados académicos fueron creados sólo recientemente. La Universidad de la República (Fing-UdelaR) estableció sus programas en Ingeniería en las décadas de los 80 y los 90, y las Universidades privadas los han comenzado en los últimos años.

Dada su corta tradición, y la naturaleza de nuestro medio, estos programas cuentan con un número reducido de alumnos, primordialmente integrantes del propio cuerpo docente de las universidades. Dicha limitación de escala hace difícil brindar en cada institución una amplia oferta de cursos especializados. Aunque existe una diversidad de especializaciones entre los profesores de nuestras universidades, y por tanto la capacidad de dictar en el medio local una variedad de materias, el público objetivo de estos cursos se encuentra disperso entre las instituciones. Es por este motivo que consideramos importante aunar esfuerzos generando de mecanismos de intercambio de cursos entre instituciones, que permitan aprovechar mejor esta capacidad local.

2. Antecedentes.

Reconocemos como antecedente directo de este convenio otros realizados por nuestras instituciones con universidades del exterior del país. A modo de ejemplo, citamos el convenio entre UdelaR y la Universidad de Oslo, Noruega. Allí se estipula un mecanismo similar al que describimos más abajo para intercambio de cursos.

Como antecedentes de relevancia en la cooperación entre nuestras instituciones citamos:

- Proyectos de investigación conjuntos entre las Facultades de Ingeniería de la Universidad ORT y UdelaR:
 - Programa de Desarrollo Tecnológico, PDT 69/03 (Paganini/Belzarena)
 - Programa de Desarrollo Tecnológico, PDT 54/106 y Proyecto ANII –FCE 2007/290, (N. Szasz con investigadores de UdelaR)
 - Proyecto LACCIR 2009 (Szasz/Luna)
- Proyecto de investigación conjuntos entre las Facultades de Ingeniería de la Universidad Católica y la UdelaR:
 - Proyecto PDT 46/18 (Pardo/Almansa, Lecumberry)
 - Proyecto PDT S/C/O/P/69/07 (Pechiar, Rocamora, López/Pardo)
- Co-tutorías de tesis de maestría o doctorado por profesores de otra institución:
 - A. Ferragut, doctorando de UdelaR dirigido por F. Paganini (ORT).
 - D. Vallespir, doctorando de PEDECIBA/UdelaR dirigido por A. Tasistro (ORT).
 - D. Calegari, doctorando de PEDECIBA/UdelaR dirigido por N. Szasz (ORT).
 - Beatriz Pérez: doctorando de PEDECIBA/UdelaR co-dirigido por N. Szasz (ORT)
 - Pedro Vilanova, maestría en Informática PEDECIBA dirigido por N. Szasz (ORT).
 - Fabio Zorzán: maestría en Informática PEDECIBA dirigido por N. Szasz (ORT).

Lo anterior pone de manifiesto que a nivel de investigación, componente central de un posgrado académico, ya existen vínculos de colaboración entre nuestras instituciones, similares a los que se establecen en este documento a nivel de los cursos.

3. Definiciones

i) La institución origen de un estudiante significa la institución en la cual se graduará, y la institución hoesped significa la institución que lo acepta para recibir un curso.

ii) Un curso es una unidad de enseñanza de duración no mayor a un semestre. A los efectos de este convenio, el curso es la unidad de intercambio básica.

4. Objetivo del convenio

i) El objetivo general del convenio es establecer relaciones educativas y cooperación entre las instituciones participantes para desarrollar sus posgrados académicos.

ii) El objetivo de cada intercambio de estudiantes es permitir a los estudiantes inscribirse en cursos en la institución hoesped y obtener créditos que serán tenidos en cuenta para la obtención de su título en su institución origen.

5. Responsabilidades de las instituciones y estudiantes participantes

Cada institución se compromete a realizar todas las medidas razonables para asegurar el éxito de este programa de intercambio.

i) Cada institución acuerda aceptar e inscribir estudiantes de intercambio por la duración del curso correspondiente.

ii) El estudiante aceptado recibirá, sin costo, la matrícula y los reportes de informes y resultados.

iii) Cada estudiante recibirá los mismos recursos académicos y el mismo apoyo que están disponibles para todos los estudiantes en la institución hoesped.

iv) Será responsabilidad de cada estudiante el obtener el reconocimiento oficial de su institución de origen por los cursos tomados en la institución hoesped.

v) Será responsabilidad de cada estudiante de intercambio el asegurarse obtener una copia de los resultados oficiales de los cursos tomados durante el período de intercambio.

vi) Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las reglas y procedimientos especificados por la institución huésped para el período académico en el que el estudiante se inscriba. Cualquier falta a estas reglas será tratada de acuerdo con la política disciplinaria de la institución huésped.

vii) La institución origen será responsable por todos los temas que conciernen el reconocimiento de créditos por los cursos tomados en la institución huésped.

viii) La participación en un intercambio bajo este acuerdo no abre derechos para transferencias subsiguientes a los programas regulares de la institución huésped.

6. Cantidad de estudiantes

i) Sujeto a la disponibilidad de candidatos adecuados, cada institución ofrecerá, durante la duración de este acuerdo, un cierto número de lugares en cursos por año académico a cada una de las otras instituciones. Este número de lugares (o cupo) se fija inicialmente en la cantidad de cuatro por institución, y podrá ser ajustado anualmente según se establece en el artículo 8.

ii) En caso que los estudios no sean gratuitos, la institución huésped eximirá del pago a los beneficiarios.

iii) En principio, el intercambio de estudiantes se realizará en una base uno a uno entre cada par de instituciones, buscándose mantener el equilibrio lo más aproximadamente posible.

iv) Como mecanismo de garantizar este equilibrio en el mediano plazo se propone lo siguiente. Al final de cada año académico, se computa el diferencial de cursos ofrecidos entre cada par de instituciones. Supongamos que la institución A ofreció a estudiantes de la institución B una cantidad X de cursos más que los ofrecidos en el sentido contrario. Para el siguiente año el cupo de 4 cursos ofrecidos por la institución A hacia B se reduce en X . De este modo, el acumulado histórico de intercambios nunca tendrá un diferencial mayor de 4 cursos entre cada par de instituciones.

7. Selección e inscripción de estudiantes

i) La institución origen seleccionará los estudiantes a participar en el programa de intercambio, entre alumnos inscritos en sus programas de maestría o doctorado.

ii) La institución origen enviará a la huésped un formulario de aplicación completado para sus estudiantes, al menos dos (2) semanas antes del comienzo del curso.

iii) La institución huésped se reserva el derecho de admisión definitiva del estudiante. En caso de admisión, procederá a inscribirlo por el período correspondiente.

8. Comité responsable del convenio

Se constituye un comité de gestión del convenio, con un integrante titular y su respectivo suplente por cada una de las tres instituciones participantes (Universidad de la República, Universidad ORT Uruguay, Universidad Católica del Uruguay). Cada institución designará sus representantes de acuerdo a sus procedimientos internos e informará a las demás partes de dicha designación.

El comité se reunirá al menos una vez por semestre y tendrá la siguientes potestades:

i) Seguimiento del programa de intercambio, en particular monitoreo de la cantidad de intercambios realizados y los cupos correspondientes. Para ello cada Institución trasladará información de las autorizaciones de intercambio cursadas.

ii) Disponer, por unanimidad de las partes, modificaciones a los mecanismos de implementación de este convenio, incluyendo la definición de los cupos mencionados en el artículo 6, ítem i).

iii) Al final del período de duración del convenio, informar a los Decanos de las Instituciones sobre lo actuado y evaluando el programa de intercambio.

9. Duración del acuerdo

Este convenio será efectivo a partir de la fecha de su firma por las partes y permanecerá en vigor por un período inicial de dos (2) años, renovándose de forma tácita por períodos sucesivos de dos (2) años. El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra, con tres meses de anticipación.

10. Firma

Este acuerdo constituye el convenio completo entre las partes. La corrección, consentimiento u omisión de los términos de este acuerdo no será vinculante excepto cuando haya sido acordado por escrito y firmado por todas las partes.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Daniel Oliveri Coteló
Universidad ORT Uruguay

Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería
UdelaR

Eduardo Casarotti Peirano, S.J.
Rector
Universidad Católica del Uruguay

Omar Paganini.
Decano
Facultad de Ingeniería y Tecnologías
Universidad Católica Del Uruguay